



**RESOLUCION No. CSJMER19-273**  
**16 de diciembre de 2019**

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO QUE**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

Este Consejo Seccional mediante Resolución 13 del 13 de febrero de 2013, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a LEONARDO COY SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.540.028 expedida en Zipaquirá, en el cargo de Citador del Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Villavicencio.

Posteriormente, LEONARDO COY SOTELO, presentó ante esta corporación opción de sede para el cargo de Citador del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, razón por la cual este Consejo Seccional emitió el Acuerdo CSJMEA19-112 de septiembre 18 de 2019, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Citador Grado 3 del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio – Meta.

En consecuencia, el Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, mediante Resolución número 015 de octubre 7 de 2019, realizó el nombramiento en propiedad de LEONARDO COY SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.540.028 expedida en Zipaquirá, en el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio y a su vez, la posesión tuvo lugar el día 13 de diciembre de 2019, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, conforme el acta de posesión que se allega, motivo por el cual se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial del servidor judicial con la presente novedad

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de LEONARDO COY SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía 80.540.028 expedida en Zipaquirá, en el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio (Meta), cuya posesión se efectuó el 13 de diciembre de 2019, con efectos fiscales, a partir de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificará por medio electrónico al interesado, al correo electrónico [leocoys@gmail.com](mailto:leocoys@gmail.com).

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio (Meta) [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura [carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida del servidor judicial.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-1662 / DICIEMBRE 16 DE 2019